

INFORME DE COMISARIO

Cuenca, 13 de marzo de 2019

Al Consejo de Administración y Accionistas de New Project S. A.:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera presentada a ustedes por la administración en relación a la marcha de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

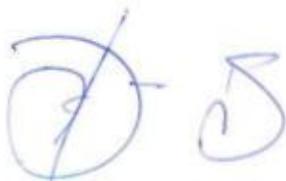
Obtuve de Directores y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que consideré necesario examinar. La Administración de la compañía es responsable de la presentación y preparación de los estados financieros y sus notas correspondientes de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

He revisado el estado de situación financiera de New Project S. A. al 31 de diciembre del 2018 con sus correspondientes estados resultados y flujos de efectivo por el año terminado de esa fecha los cuales son informados a la administración para su aprobación. Para rendir este informe también me he apoyado en informes proporcionados por los administradores conjuntamente con libros sociales, actas de Juntas de accionistas, mismos que forman parte de las bases para emitir mi opinión. La administración maneja un adecuado procedimiento de control interno lo cual contribuye a que la información sea confiable conjuntamente con una administración eficiente.

En mi opinión los criterios, políticas contables y de información utilizados por la compañía y considerados por los Administradores para preparar la información financiera presentada son adecuados y suficientes por tanto dicha información refleja en forma veraz suficiente y razonable la posición financiera de New Project S.A. al 31 de diciembre de 2018, así como su desempeño y flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Es importante señalar que he evidenciado que la compañía ha cumplido con procedimientos, reglamentos y demás leyes ecuatorianas y a sus organismos de control siendo estos el Servicio de Rentas Internas y el Instituto de Seguridad Social.

Es conveniente señalar que en mi carácter de comisaria de la compañía he dado cumplimiento con todas las disposiciones que para efecto constan en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



Ing. Paola Guzmán Sarmiento.
Comisaria